



Oficio **SGPV/1591/2025.**

Asunto: Se informa imposibilidad para cargar acta de sesión en SIPOT.

Mtro. Juan Pablo García Castellón.
Director de Innovación y Desarrollo Institucional.
Presente.

Por este medio, reciba Usted un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer de su conocimiento que, a la fecha de la recepción del oficio **DIDI/338/2025** recepcionado en esta Secretaría General el día 04 de Septiembre del año 2025, me encuentro legalmente imposibilitado para cargar diversos formatos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); consistente en los siguientes;

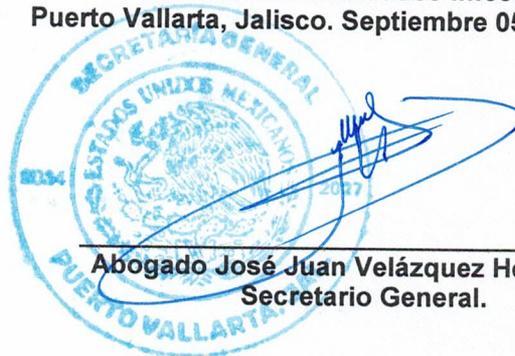
- **LTAIPEJM15FIX2**, de las actas de las sesiones celebradas los días 15 de Mayo, 31 de Mayo, 03 de Junio, 24 de Julio, 04 de Agosto, 27 de Agosto y 29 de Agosto, todas del año 2025.
- **LTAIPEJM15FXXIV2**, de las actas de las sesiones celebradas los días 15 de Mayo, 31 de Mayo, 03 de Junio, 24 de Julio, 04 de Agosto, 27 de Agosto y 29 de Agosto, todas del año 2025.

Lo anterior es así, en virtud de que las actas de las sesiones celebradas los días 15 de Mayo, 31 de Mayo y 03 de Junio, todas del año 2025, se encuentran en proceso de recabación de firmas y las actas de las sesiones celebradas los días 24 de Julio, 04 de Agosto, 27 de Agosto y 29 de Agosto, todas del año 2025, aún no han sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la fracción II, del artículo 57, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismas que serán remitidas y cargadas en la página web oficial, una vez que su estado físico y jurídico lo permitan, lo que se informa para todos los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”
Puerto Vallarta, Jalisco. Septiembre 05 del año 2025.



Abogado José Juan Velázquez Hernández
Secretario General.



RECIBIDO
A LAS **9:28** HRS.
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

C.c.p. Archivo.
Elaboró (OMAB).